



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADO
EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019.**

Concejales/as:

Del Grupo IU:

D. Enrique Suárez Fernández.
Dña. M^a Del Mar Moneo Sánchez.

Del Grupo UPN:

D. Jesús Javier García Malo.
Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.
Dña. Noelia Guerra La Fuente
D. Javier Soto Lorenzo.

Concejales no adscritos:

D. Vicente Aragón Rodríguez.
Dña. Cristina Ros Ruiz.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 13:00 horas del 11 de abril de 2019, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Ratificación de la urgencia.

El Alcalde indica que la urgencia de la convocatoria de este Pleno viene dada porque el día 8 de abril entra en el registro del ayuntamiento una notificación del Tribunal Administrativo de Navarra, en la que se nos comunica que por la interposición de un recurso contencioso-administrativo por parte de varios funcionarios y funcionarias del ayuntamiento a la Resolución nº 41, por la cual se desestimó la aplicación del complemento de nivel, como parte codemandada en el proceso tenemos 9 días para personarnos, y por el plazo, no se podía esperar al pleno ordinario de abril, convocándose este pleno porque es necesario un acuerdo de este pleno en el que se decida la personación o no en el procedimiento.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes.

2º.- Personación en Procedimiento Abreviado nº 91/19, Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

El Alcalde dice que por nuestra parte, hemos tenido varias dudas que hemos consultado también con la federación a la hora de cómo proceder tras la comunicación y, de si era necesario un acuerdo de pleno y que acuerdo proponer, porque de todos es conocido que por lo menos nuestra propuesta, la mía como alcalde y la que defendemos como IU, sí ha sido la de aplicar el complemento de nivel, y entendíamos de alguna forma que esta discrepancia se tendría que resolver entre los trabajadores y el TAN, no el Ayuntamiento, pero por procedimiento legal es obligatorio para el ayuntamiento que figure como demandado. También nos han asesorado que lo lógico y procedente es que el ayuntamiento se persone porque también estaba la posibilidad de no personarse y para que resolviese la discrepancia el contencioso, entendiendo que nosotros como ayuntamiento no teníamos que personarnos, pero una cosa es el planteamiento o la postura que podamos tener nuestro grupo que es la de aplicar el complemento de nivel y en este caso si vamos al procedimiento vamos como ayuntamiento y, por lo tanto, tiene que ser el sentido de la mayoría de la corporación la que decida qué hacer en este proceso, si ir o no ir. Entonces, viendo toda esta situación y hechas las consultas jurídicas oportunas, lo que procede es personarnos en el proceso después de toda la tramitación que se ha llevado anteriormente, y además, lo tiene que decidir toda la mayoría del pleno. Por eso, por lo tanto, se propone la propuesta de alcaldía.

No habiendo más intervenciones, y sometido a votación la propuesta, queda aprobada por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes.

La Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra, con fecha 3 de abril de 2019, dictó Providencia que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castejón el día 8 de abril de 2019, por la que acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona, procedimiento abreviado nº 91/19, copia certificada del expediente de los recursos de alzada acumulados números 18-02031, 18-02032, 18-02041, 18-02042, 18-02043, 18-02044 y 18-02045, así como su notificación a cuantos aparezcan como interesados, emplazando para que puedan comparecer y personarse como demandados en el plazo de nueve días.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Tal remisión es consecuencia de la interposición por D. XXXX, Dña. XXXX, Dña., XXXX y Dña., M^a XXXX, de un recurso contenciosos-administrativo contra la Resolución nº 41 dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 15 de enero de 2019, recaída en el expediente de los recursos de alzada acumulados 18-02031, 18-02032, 18-02041, 18-02042, 18-02043, 18-02044 y 18-02045, interpuesto por Dña. XXXX, Dña. XXXX, D. XXXX, Dña. XXXX, D. XXXX, Dña. XXXX, Dña. XXXX y Dña. XXXX, contra la Resolución de Alcaldía de Ayuntamiento de Castejón de fechas 2 y 6 de agosto 2018, sobre solicitud de reconocimiento y abono de complemento de nivel.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- La personación del Ayuntamiento de Castejón en el procedimiento abreviado nº 91/19 seguido ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona.

Segundo.- Asignar la representación procesal en el citado recurso 91419 a la Procuradora de los Tribunales Dña. Leyre Ortega Abaurrea, dándole traslado para que se persone en los autos, así como la defensa del mismo a la Letrada Dña. Begoña Alfaro García.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Pamplona, así como a la Procuradora de los Tribunales y Letrada asignados a los efectos oportunos.

Cuarto.- Los gastos que originen por las precitadas actuaciones a serán satisfechos con cargo a la Partida Presupuestaria 1-92000-22604 del presupuesto Ordinario en vigor de este Ayuntamiento, sobre la cual se efectúa la correspondiente retención de crédito por importe de 3.745,05 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:17 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.